Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 23/2020

CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC 80002091-0, domiciliado en Avenida Boggiani N° 5848 – Asunción, representado en este acto por el Señor FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS , con C. I. Nº 364.799, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de "SEGURO PARA VEHICULOS" del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020, CONTRATACIÓN SEGURO PARA VEHICULOS ID: 376.638, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

g) (Orden de Compra).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.638.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020, CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS ID: 376.638, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 191/2020

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN MERCEDES BENZ L 1414	Unidad	EVENTO	1	1.337.637	1.337.637
2	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X2	Unidad	EVENTO	1	907.437	907.437
3	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET S10 DOBLE CABINA 4X2	Unidad	EVENTO	1	1.173.260	1.173.260
4	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	Unidad	EVENTO	1	2.163.977	2.163.977
5	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA DOBLE 4X2	Unidad	EVENTO	1	2.163.977	2.163.977
6	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER CABINA SIMPLE 4X2	Unidad	EVENTO	1	2.140.555	2.140.555
7	SEGURO DE VEHÍCULO MOTOCICLETA KENTON 150CC	Unidad	EVENTO	1	165.591	165.591
8	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI H1 AMBULANCIA	Unidad	EVENTO	1	3.742.363	3.742.363
9	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
10	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-1	Unidad	EVENTO		5.100.000	5.100.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

11	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
12	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
13	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
14	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-10	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
15	SEGURO DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE AGRALE AM-20	Unidad	EVENTO	1	5.100.000	5.100.000
16	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN DE CARGA AGRALE CA 10000/2018 AM41	Unidad	EVENTO	1	24.841.514	24.841.514
17	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIÓN AGRALE GRÚA	Unidad	EVENTO	1	14.800.589	14.800.589
18	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	3.187.434	3.187.434
19	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.411.734	2.411.734
20	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000
21	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000
22	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000
23	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000
24	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
25	SEGURO DE VEHÍCULO MINIBUS HYUNDAI COUNTY	Unidad	EVENTO	1	5.200.000	5.200.000
26	SEGURO DE VEHÍCULO AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	1.534.680	1.534.680
27	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA HYUNDAY TUCSON	Unidad	EVENTO	1	2.420.000	2.420.000

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

28	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
29	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA FORD RANGER	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
30	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	Unidad	EVENTO	1	5.587.017	5.587.017
31	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER AMBULANCIA 4X4 HARD	Unidad	EVENTO	1	5.139.731	5.139.731
32	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	5.640.018	5.640.018
33	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	5.640.018	5.640.018
34	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN QASHQAI	Unidad	EVENTO	1	5.640.018	5.640.018
35	SEGURO DE VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA 4X4	Unidad	EVENTO	1	5.786.250	5.786.250
Total:						159.403.800

Total: la suma de guaraníes ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos tres mil ochocientos (Gs. 159.403.800)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DÉCIMA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de "SEGURO PARA VEHICULOS", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21(veintiún) días del mes de Octubre del año dos mil veinte.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
AGEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

FRANCISCO JOSE IGNACIO AGUILERA SANTAMANS
Proveedor

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM.

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL. DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar